

ANEXO II DE RESOLUCION DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ANDALUZAS REFERENTES A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.09.00.01.00.441.02.31H
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Q5450008G	6.400
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	11.600
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Q1132001G	30.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	18.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	3.100
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	17.930
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	4.950
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E	11.850
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E	11.300

ANEXO III RESOLUCION DE LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES 11.09.00.18.488.00.31H Y 01.09.00.18.488.00.31H (PROYECTOS)
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN – ACCEM	G-79963237	3.000
ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	G-91212522	9.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS – FAJER	G-14229082	3.000
CONF. AND. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – FEAPS	G-29059516	5.000,00
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS	G-41502535	5.500,00
CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA	G-41218819	12.000,00
CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA	G-41218819	12.000,00
FEDERACIÓN ANDALUCIA ACOGE	G-41516030	7.000,00
FED.AND. ASOC. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL – ASPACE	G-11698024	3.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	6.444,00
COORDINADORA ANDALUZA DE ONGD – CAONGD	G-41793290	4.508,70
UNICEF	G-28382406	7.100,00
UNIÓN DE CONSUMIDORES	G-41155151	2.548,00
FUNDACIÓN FORJA XXI	G-41527052	9.520,00
FEDERACIÓN DE ASOC. DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES – FED. AL CER	G-41228651	2.000,00
CONFEDERACIÓN AND. DE APA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA – CODAPA	G-8050732	7.000,00
FEDERACIÓN COLEGAS	G-41967381	10.000,00
FUNDACIÓN ESCULAPIO	G-41216409	8.000,00
MADRE CORAJE	G-11681616	3.000,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	G-11656519	2.114,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS – ANDEX	G-41200049	1.850,00
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE AFA'S – CONFEEFA	G-41861394	3.988,48
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA – FACCA	G-23426455	2.200,00
PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA – PROCLADE BÉTICA	G-41637570	2.400,00

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	G-23200793	6.000,00
ONG LA CASA DEL AGUA DE COCO	G-18379537	1.819,55
CANF-COCEMFE ANDALUCIA	G-41253105	2.064,14
LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-23427339	18.000,00
PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	G-92146919	26.600,00
PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	G-92146919	3.400,00
CRAC	G-11446822	30.000,00
ALGECIRAS ACOGE	G-11269883	3.000,00
CONVIHDA	G-14353460	2.000,00
UNIÓN ROMANÍ	G-41779794	3.000,00

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de marzo del presente año se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2. Para el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 90 solicitudes de las cuales 71 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 71 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos de 9 puntos en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las orga-

nizaciones sindicales, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria, dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 15 de febrero de 2005, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquéllos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las 46 solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes admitidas al procedimiento de concurrencia competitiva que no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una

de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 83.300,00 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.48800.31H.3, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre (BOJA número 255, de 31.12.2004), de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la Resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 15 de febrero de 2005, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 12 de diciembre de 2005.- La Consejera de Gobernación, (P.D. Orden 15.2.2005, BOJA de 4 marzo), El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE	FINALIDAD	PPTO. ACEPTADO	SUBVENC. SOLICITADA	PPTA. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PPTO.	PUNTUACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	CONDICIONES
Asoc. familiares y amigos del discapacitado "Remolinos". HORNACHUELOS	2005/001	Horticultura ecológica: voluntariado y discapacidad	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	9	
Asoc. lucha contra enfermedades del riñón "ALCER". CÓRDOBA	2005/002	Jornadas del Voluntariado en ALCER-CÓRDOBA ("Aspectos generales del voluntariado" y "cómo ser voluntario en Alcer")	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	10	
Asoc. Cordobesa enfermedad Inflammatoria intestinal (ACEII) de CÓRDOBA	2005/003	Campaña de sensibilizac. y captación del voluntariado	1.750,00	1.600,00	1.600,00	91,43%	9	
Asoc. Cordobesa de Espondilitis "ACEADE" de CÓRDOBA	2005/006	Formación del voluntariado para una ayuda efectiva	3.250,00	1.900,00	1.900,00	58,46%	13	
Asoc. Padres y Protectores de Niños Discapacit. "APAPNIDICSUR" FERNÁN NUÑEZ	2005/007	Edición de la Revista "La Rampa"	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	11	
Asoc. Cordobesa de Fibromialgia "ACOFI". CÓRDOBA	2005/008	Proyecto de Formación de Voluntariado	1.650,00	1.500,00	1.500,00	90,91%	9	
Asoc. allegados y familiares enfermos mentales de Córdoba "ASAENEC". CÓRDOBA	2005/009	Programa de difusión y voluntariado social con personas con enfermedad mental.	1.972,78	1.793,44	1.793,44	90,91%	11	
Asoc. española contra el cáncer (AECC) Junta Provincial de Córdoba. CÓRDOBA	2005/014	Captación, selección y formación de voluntarios sociales de la A.E.C.C.	1.870,00	1.700,00	1.700,00	90,91%	10	
Centro de iniciativas para la cooperación BATÁ (C.I.C. BATÁ). CÓRDOBA	2005/015	Talleres de formación y capacitac. En software andaluz. Guadalinux	2.280,00	1.900,00	1.900,00	83,33%	11	
Asoc. personas discapacitadas cordobesas "APDICOR". CÓRDOBA	2005/017	Taller de voluntariado	2.090,00	1.900,00	1.900,00	90,91%	10	
Asoc. minusválidos de Nueva Carteya "LA DECISIÓN". NVA. CARTEYA	2005/018	Taller de manualidades dirigidos a voluntarios	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	9	
Asoc. pensionistas Senada. CÓRDOBA	2005/019	El voluntariado social de mayores (Taller de Formación)	2.200,00	2.000,00	2.000,00	90,91%	10	
Asoc. Bujalanceña de ayuda a Perú "ABUAPE". BUJALANCE	2005/022	Sensibilizac., captac. y formac. de voluntarios en base al proyecto "Paz y Solidaridad II"	2.240,00	1.900,00	1.900,00	84,82%	11	
Asoc. discapacitados Física y sensorial. TANDEM. PUENTE GENIL	2005/023	Formación del voluntariado	5.300,00	1.500,00	1.500,00	28,30%	11	
Asoc. pluridiscapacitados y no discapacitados "ARTEVIDA". CÓRDOBA	2005/024	Formación y promoción del voluntariado ante la discapacidad	1.890,00	1.690,00	1.690,00	89,42%	10	
Federación Provincial de Asociaciones Enfermos de Alzheimer. CÓRDOBA	2005/029	Proyecto de formación de formadores de personal voluntario	1.650,00	1.500,00	1.500,00	90,91%	9	
Asoc. "San Rafael" de Alzheimer y otras demencias. CÓRDOBA	2005/030	Proyecto de captación y formac. Dirigido a voluntarios	2.100,00	1.900,00	1.900,00	90,48%	12	
Asoc. de parados mayores cuarenta años de CÓRDOBA	2005/031	Curso de técnicos de informac., orientación e inserción socio-laboral	1.760,00	1.600,00	1.600,00	90,91%	9	
Asoc. en defensa atención anorexia y bulimia. CÓRD.	2005/032	Conferencias en campaña sensibilización	1.600,00	1.600,00	1.600,00	100%	9	
Fraternidad cristiana enfermos y minusválidos. CÓRDOBA	2005/035	Promoción del voluntariado en la discapacidad	1.887,09	1.600,00	1.600,00	84,79%	9	
ONG "CÓRDOBA ACOGE" CÓRDOBA	2005/038	Formación y promoción del tercer sector	2.111,00	1.900,00	1.900,00	90,00%	13	
Asoc. de Parkinson de Córdoba "APARCOR". CÓRDOBA	2005/039	Campaña de sensibilización del voluntariado	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	9	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE	FINALIDAD	PPTO. ACEPTADO	SUBVENC. SOLICITADA	PPTA. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PPTO.	PUNTUACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	CONDICIONES
Federación AA.VV. Al-Zahara. CÓRDOBA.	2005/041	Taller de mejora en la gestión contable de las Entidades sin ánimo lucro (Programa Socius)"	2.090,00	1.900,00	1.900,00	90,91%	9	
Asoc. ARIADNA (Familiares y Amigos de Toxicómanos).CÓR	2005/046	IV Jornadas de sensibilización hacia el voluntariado y participación social	1.980,00	1.800,00	1.800,00	90,91%	11	
Asoc. Cordobesa parálisis cerebral "ACPACYS". CÓRD	2005/049	VII Jornadas de formación del voluntariado de "ACPACYS"	1.980,00	1.800,00	1.800,00	90,91%	11	
Asoc. de mujeres africanas "ASOMA" de CÓRDOBA	2005/050	Sensibilización y Formación	1.850,00	1.750,00	1.750,00	94,59	9	
IEMAKAEI. CÓRDOBA	2005/051	Campaña de sensibilizac. para difusión y promoc. voluntariado	2.090,00	1.900,00	1.900,00	90,91%	11	
Asoc. cultural amigos de los museos. CÓRD	2005/052	Formación de guías voluntarios para el Museo de Bellas Artes	1.600,00	1.600,00	1.600,00	100%	9	
Asoc. de personas discapac. y amigos de PALMA RÍO	2005/053	Afecto en el voluntariado	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100%	10	
Asoc. minusválidos baenenses reunidos (AMBAR). BAENA	2005/054	Proyecto "Sin límites"	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100%	10	
Fundac. Univers. para el desarrollo de la provincia de Córdoba"FUNDECOR". CÓRDOBA	2005/056	Actuación para la promoción del SVE	1.710,00	1.710,00	1.710,00	100%	11	
Colectivo de lesbiana y gays, bisexuales y transexuales de CÓRDOBA. "Colega Córdoba"	2005/057	Jornadas de formación de voluntariado sobre funcionamiento de una asoci. GLBT	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100%	11	
Fundación Proyec. Don Bosco. CÓRDOBA	2005/060	Formación del voluntariado	2.891,80	2.600,00	2.600,00	89,91%	16	
Asoc. Comarcal de Mujeres con Discapac. "Luisa Muñoz". PALMA DEL RÍO	2005/064	Voluntariado para el apoyo a estudiantes con discapacidad	2.380,56	2.380,56	2.380,56	100%	10	
Secretariado de desarrollo gitano de CÓRDOBA	2005/066	Formación y promoción (Curso Básico para voluntarios y trabajadores ONGs. Intervención social con comunidad gitana)	1.980,00	1.800,00	1.800,00	90,91%	11	
Institución Cristo de las Mercedes. CÓRDOBA	2005/067	II Jornadas de formación voluntariado C. Penitenciario	3.000,00	1.500,00	1.500,00	50,00%	12	
Asoc. pro-inmigrantes de Córdoba (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2005/068	Jornadas interculturales	2.100,00	1.900,00	1.900,00	90,48%	11	
Asoc. Cordobesa de alcohólicos liberados. CÓRDOBA	2005/069	Formación y Captación de voluntariado en adicciones	3.105,00	2.803,00	2.803,00	90,27%	11	
Asoc. Cordobesa jugadores de azar en rehabilitación - "Acoger". CÓR.	2005/071	Curso de monitor de ludopatía	2.700,00	2.700,00	2.700,00	100%	15	
Asoc. familiares enfermos de alzheimer "Ntros. Ángeles". LUCENA	2005/080	Gestión del Programa de voluntariado con familias afectadas por el alzheimer	1.680,00	1.680,00	1.680,00	100%	9	
Asoc. familiares enfermos alzheimer Montalbán. "AFADEMON"	2005/082	Ven voluntariamente	1.850,00	1.850,00	1.850,00	100%	9	
Asoc. Provincial de Personas Sordas de Córdoba	2005/085	Accede a la formación	2.500,00	2.500,00	2.500,00	100%	16	
Asoc. montillana apoyo psicoterapéutico "AMATE"	2005/086	Formación y promoción. Sensibilización e investigación sobre el voluntariado ("El voluntariado mejora la autoestima	1.543,00	1.543,00	1.543,00	100%	9	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE	FINALIDAD	PPTO. ACEPTADO	SUBVENC. SOLICITADA	PPTA. DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PPTO.	PUNTAJÓN DE LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	CONDICIONES
Asoc. ALBASUR. PRIEGO DE CÓRDOBA	2005/087	Curso interno de formación en gestión del voluntariado (2 actividades)	2.924,68	1.900,00	1.900,00	64,96%	11	
Asoc. Síndrome de Down. CÓRDOBA	2005/088	Formación del voluntariado en intervención con personas con síndrome de Down	2.200,00	2.000,00	2.000,00	90,91%	12	
Asoc. montoreña de minusválidos	2005/090	Curso de monitor de personas con discapacidad	1.600,00	1.600,00	1.600,00	100%	9	
TOTAL					83.300,00			

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria para la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

La Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2005, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de trescientas noventa mil quinientas cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (390.546,95 €), correspondientes a la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en la aplicación de los municipios de la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde por criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.18.463.00.31J., el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercera. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen

dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritaria definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

TRANSFERENCIA PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

Ayuntamiento	Importe
Motril	48.750,66 €
Albuñol	41.708,90 €
Almuñécar	40.625,55 €
Granada	40.083,87 €
Baza	37.375,51 €
Zafarraya	33.583,79 €
Huétor Tájar	27.083,70 €
Alhama de Granada	25.458,68 €
Loja	25.458,68 €
Polopos	23.833,65 €
Armilla	23.291,98 €
Cenes de la Vega	23.291,98 €
Total Granada	390.546,95 €

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de terrenos de dominio público de naturaleza comunal, sito en los parajes denominados «Campiñuelas» y «Enebrales», del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

En el expediente instruido al efecto por la Entidad Local Autónoma de la Villa de Játar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno